



7 de septiembre de 2023

Subsecretario asociado, subsecretaria de Administración interina, subsecretario para Asuntos Académicos y Programáticos, secretaria asociada de Educación Especial interina, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela, enfermeras escolares, auxiliares de salud y maestros

[Enlace Firmado](#)

Yanira I. Raíces Vega, Ed. D
Secretaria designada

ENMIENDA A LOS REQUISITOS Y AL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA EXENCIÓN DE VACUNA POR RAZONES RELIGIOSAS PARA EL INGRESO A LA ESCUELA EN EL CURSO ESCOLAR 2023-2024

La Ley núm. 25 de 1983, según enmendada, conocida como «Ley de las Inmunizaciones Compulsorias a los Niños Pre-escolares y Estudiantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico», aprobada el 25 de septiembre de 1983, faculta al Departamento de Salud de Puerto Rico (DSPR) a que pueda requerir la vacunación de niños, adolescentes y jóvenes previo al ingreso a cualquier institución educativa del país. El propósito de la administración de las vacunas es prevenir el desarrollo de enfermedades que antes causaban grandes epidemias, muertes y secuelas.

El artículo 5 de la Ley núm. 25, *supra*, permite eximir del requisito del certificado de vacunación a aquellos estudiantes que presenten una declaración jurada haciendo constar su objeción a la inmunización por razones religiosas. Cónsono con esto, se firmó el Reglamento 9474-2023, «Reglamento para la Inmunización Compulsoria de Niños en Edad Preescolar y Estudiantes en Puerto Rico», se promulgó con el fin de modernizar la reglamentación sobre la inmunización obligatoria que databa del 1975.

El secretario de Salud firmó la Carta Circular núm. 2023-007 y actualizó el formulario titulado «Declaración Jurada sobre Exención a Vacunar por Razones Religiosas». Esto con el propósito de clarificar y armonizar lo que debe incluir la declaración jurada en aquellos casos en que se solicite una exención a vacunar por razones religiosas.

La declaración jurada será firmada únicamente por el padre, la madre o el tutor del menor, no se requiere la firma del ministro de la religión o secta. El documento desarrollado sirve como guía sobre la información que se requerirá para las exenciones por razones religiosas. Además, incluye un espacio en el que el padre, la madre o el tutor tendrá que establecer aquellas sinceras creencias religiosas que fundamentan su solicitud de exención.

Se incluyen el Reglamento 9474-2023, y la Carta Circular núm. 2023-007 para la divulgación a padres, estudiantes y facultad. El personal de enfermería colaborará con el director de la escuela en la divulgación de los documentos mencionados.

Agradeceremos su atención a este asunto.

Anejos

